

Tres Cantos, a 7 de abril de 2008

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

SOGECABLE, S.A. comunica la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, el día 8 de mayo de 2008, a las 12:30 horas, en Tres Cantos (Madrid) en el Teatro Municipal de la Casa de la Cultura, Plaza del Ayuntamiento, 2.

Se adjunta el texto del anuncio oficial de la convocatoria que se hace público en el día de hoy.

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria y de conformidad con los artículos 97, 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán consultar la siguiente documentación en la página web www.sogecable.com, examinarla en el domicilio social de la compañía (Avda. de los Artesanos nº 6, Tres Cantos, 28760 – Madrid) o solicitar la entrega o envío gratuito (teléfono 91 736 70 25 y en SecGeneral@sogecable.com):

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2007 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de los respectivos informes de auditoría (Punto 1º del Orden del Día). El texto correspondiente ha sido presentado en el registro de la CNMV.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General e informes del Consejo sobre la ejecución del Plan de Retribuciones, mediante la entrega de opciones sobre acciones para los Consejeros Ejecutivos y directivos de la Sociedad de 2004 (Punto 7º del Orden del Día) y sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable formulada por Promotora de Informaciones, S.A. (Punto 8º del Orden del Día). Se adjunta el texto correspondiente salvo el informe sobre la oferta pública que fue remitido a la CNMV el pasado 4 de abril.
- Modelo de tarjeta de asistencia (con los formularios para el ejercicio de los derechos de asistencia, voto a distancia y delegación).

Asimismo, les informamos de que los accionistas podrán consultar en el domicilio social y en la página web de la Sociedad los siguientes documentos:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2007, el cual ya fue remitido por la Sociedad a la CNMV el pasado 11 de marzo.

- Informe Anual elaborado por la Comisión de Auditoría del ejercicio 2007, que ha sido presentado en el registro de la CNMV y que también se adjunta.
- Informe Anual relativo al cumplimiento de las reglas de Gobierno de la Compañía elaborado por la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, correspondiente al ejercicio 2007 que también acompañamos.
- Informe elaborado por el Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores, que se adjunta.
- Folleto explicativo de la Oferta Pública de adquisición de acciones de Sogecable formulada por Promotora de Informaciones S.A. aprobado por la CNMV el 26 de marzo de 2008.
- Anuncio de la Oferta Pública de adquisición de acciones de Sogecable formulada por Promotora de Informaciones S.A.

SOGECABLE, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Sogecable, S.A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General que con el carácter de Ordinaria y Extraordinaria se celebrará en Tres Cantos (Madrid), en el Teatro Municipal de la Casa de la Cultura, plaza del Ayuntamiento 2, a las 12:30 horas, el día 8 de mayo de 2008, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a la misma hora, el día 9 de mayo de 2008, en segunda convocatoria. Con la celebración de esta Junta General Extraordinaria se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, en relación con el punto 8 del orden del día de la Junta.

*Se prevé la celebración de la **Junta General en primera convocatoria el día 8 de mayo de 2008**, en el lugar y hora antes señalados, con el siguiente*

ORDEN DEL DIA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales - Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria - e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2007 y propuesta de aplicación del resultado.*
- 2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.*
- 3. Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
- 4. Fijación del número de Consejeros y nombramiento de Consejero.*
 - 4.1 Fijación del número de Consejeros*
 - 4.2 Nombramiento de Consejero*
- 5. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 20 de marzo de 2007.*
- 6. Delegación de facultades.*

7. *Información a la Junta General sobre la ejecución del Plan de Retribuciones, mediante la entrega de opciones sobre acciones para los Consejeros Ejecutivos y Directivos de la sociedad de 2004.*
8. *Información a la Junta General de Accionistas sobre la oferta de adquisición de acciones de Sogecable, S.A. formulada por parte de Promotora de Informaciones, S.A.*

I. DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, cien (100) acciones y las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de asistencia, que serán expedidas por la Sociedad a partir del día de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Junta General. No obstante, en el supuesto de que los accionistas no hayan recibido la Tarjeta en el domicilio por correo postal, podrán optar por descargar y obtener un duplicado de la misma siguiendo el procedimiento que se incluye en la página web de la Sociedad (www.sogecable.com).

II. DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia puede otorgar su representación a otra persona, que deberá tener la condición de accionista o administrador de la Sociedad, sin perjuicio de los casos de representación familiar y otorgamiento de poderes generales, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en la Ley.

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la Tarjeta de asistencia y delegación que les remite en papel Sogecable, S.A. por correo postal. Estas delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, sin lo cual no podrán usarse.

La Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse en la sede social de Sogecable S.A. o remitirse por correo postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado número 1175 F.D. 28080 - Madrid, pudiéndose utilizar el sobre de retorno adjunto suministrado por Sogecable S.A.

III. VOTO A DISTANCIA

De acuerdo con el artículo 18 bis de los Estatutos y 14 del Reglamento de la Junta General, todos los accionistas, incluidos aquéllos que no tengan derecho a asistir a la Junta, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónica a distancia, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Administración con relación a los procedimientos, plazos y demás términos pertinentes para garantizar la autenticidad e identificación de los accionistas.

a) Medios electrónicos: Para emitir el voto mediante comunicación electrónica a distancia, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.sogecable.com), según el procedimiento previsto en el apartado correspondiente a la Junta General de Accionistas 2008, debiendo estar en posesión de una Firma Electrónica, de cualesquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA (Cámaras de Comercio españolas); o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el DNI electrónico emitido por la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior).

b) Entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por Sogecable S.A. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse en la sede social de Sogecable S.A. (Avda. de los Artesanos, 6, Tres Cantos – Madrid (28760) o remitirse por correspondencia postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado número 1175 F.D. 28080 - Madrid, pudiéndose utilizar el sobre de retorno adjunto suministrado por Sogecable S.A.

IV. VOTO A DISTANCIA Y DELEGACIÓN MEDIANTE CORRESPONDENCIA POSTAL: PLAZOS Y REGLAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO.

4.1 Voto a distancia y delegación mediante correspondencia postal.

Para su validez y de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, tanto la delegación a distancia, que sólo será admitida mediante entrega o correspondencia postal, como el voto a distancia, ya sea electrónico, mediante entrega física o correspondencia postal, deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, no más tarde de las 12:30 horas del día 7 de mayo de 2008.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán aquellos votos y delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio.

4.2 Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta.

(i) Delegación. Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente su voto dejará sin efecto dicha delegación.

(ii) Voto a distancia. El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

a) Por revocación posterior y expresa, y dentro del plazo establecido para la emisión, realizada por el mismo medio empleado para la emisión.

b) Por asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

c) El voto a distancia válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

(iii) Titularidad de las acciones. El voto a distancia y la delegación quedarán sin efecto por la transmisión de las acciones cuya titularidad confería al transmitente el derecho de voto, cuando aquélla haya causado la oportuna inscripción en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

(iv) Otras cuestiones: Los accionistas personas jurídicas y no residentes en España interesados en utilizar el mecanismo de voto a distancia electrónico, podrán consultar la idoneidad de sus respectivas Firmas Electrónicas, mediante consulta directa en las propias empresas prestadoras del servicio de certificación que se citan en el apartado anterior sobre Voto a Distancia con medios electrónicos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su Firma Electrónica, necesaria para acceder y utilizar el servicio de voto electrónico.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico.

V. DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la presente convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de la Junta General, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, (Avenida de los Artesanos, 6 de Tres Cantos – Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.sogecable.com) y solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de copia de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio 2007 de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como de los respectivos informes de auditoría (Punto 1º del Orden del Día).
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta, e informes del Consejo sobre la ejecución del Plan de Retribuciones, mediante la entrega de opciones sobre acciones para los Consejeros Ejecutivos y directivos de la Sociedad de 2004 (Punto 7º del Orden del Día) y sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable formulada por Promotora de Informaciones, S.A. (Punto 8º del Orden del Día).
- Modelo de Tarjeta de Asistencia (con los formularios para el ejercicio de los derechos de asistencia, voto a distancia y delegación).

Asimismo los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Avenida de los Artesanos, 6 de Tres Cantos – Madrid) y consultar en la página web de la Sociedad (www.sogecable.com) los siguientes documentos:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2007.
- Informe Anual elaborado por la Comisión de Auditoría del ejercicio 2007.
- Informe Anual elaborado por la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones relativo al cumplimiento de las reglas de Gobierno de la Compañía durante el ejercicio 2007.
- Informe elaborado por el Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.

- *Folleto explicativo de la Oferta Pública de adquisición de acciones de Sogecable formulada por Promotora de Informaciones S.A. aprobado por la CNMV el 26 de marzo de 2008.*
- *Anuncio de la Oferta Pública de adquisición de acciones de Sogecable formulada por Promotora de Informaciones S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes para que ésta pueda ser verificada por la Sociedad.

Asimismo, se pone en conocimiento de los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos un cinco (5) por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

VI. PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

VII. PREVISION SOBRE CELEBRACION DE LA JUNTA

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 8 de mayo de 2008, en el lugar y hora antes señalados.

Para más información, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Accionista de Sogecable, S.A., llamando al teléfono 91.736.70.25, de 10:00 a 14:30 y de 15:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes o en la dirección de correo electrónico secgeneral@sogecable.com.

*Tres Cantos (Madrid), 4 de abril de 2008
El Secretario General y del Consejo de Administración*

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE REALIZA EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN PARA SER SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOGECABLE, S.A. DE 2008**

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DIA

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria - e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2007 y propuesta de aplicación del resultado.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales y consolidadas y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2007, auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, de lo que se desprende un resultado positivo de la Sociedad de treinta y ocho millones ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho euros con veintinueve céntimos (38.199.838,29 €).

Se aplicará la siguiente distribución de resultados:

A Reserva Legal	3.819.983,83 Euros
A Reserva Voluntaria	34.379.854,46 Euros

Total.....	38.199.838,29 Euros

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA

2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA

3.- *Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, en nombramiento de DELOITTE, S.L., con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020, Madrid, CIF B-79104469, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, Folio 188, sección 8, Hoja número M54414 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692, como auditor de Sogetcable, S.A. para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA

4.- Fijación del número de Consejeros y nombramiento de Consejero

4.1.- Fijación del número de Consejeros

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales fijar en 17 el número de Consejeros.

4.2.- Nombramiento de Consejero

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA

5.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 20 de marzo de 2007.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el 20 de marzo de 2007, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.

Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un 5% del capital social de Sogecable, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación, y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran no exceda del referido 5% del capital social de Sogecable, S.A.

Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá a su valor nominal y el precio máximo de hasta un 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

Duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones adquiridas podrán ser entregadas a los destinatarios del Plan de Opciones aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2003.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA

6.- Delegación de facultades

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Rodolfo Martín Villa, en el Consejero Delegado D. Javier Díez de Polanco y en el Secretario D. Iñigo Dago Elorza para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA

7.- Información a la Junta General sobre la ejecución del Plan de Retribuciones, mediante la entrega de opciones sobre acciones para los Consejeros Ejecutivos y Directivos de la sociedad de 2004.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 16 de mayo de 2000 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar un plan de opciones que, al amparo de los artículos 130 de la Ley de Sociedades Anónimas y 28 de los Estatutos sociales, autorizó un sistema de retribución consistente en la entrega de opciones sobre acciones de la Sociedad para los consejeros ejecutivos y directivos de Sogecable, a fin de facilitar o incrementar su participación en el accionariado de la Sociedad para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

De igual forma, la Junta General de Accionistas de la Sociedad del 13 de mayo de 2003 aprobó un Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad destinado a los consejeros ejecutivos y directivos de Sogecable para los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Para dar cobertura a los citados planes de opciones y atender su eventual ejercicio, la Junta General y Ordinaria de Sogecable celebrada el 27 de abril de 2005 acordó una ampliación de capital, en la cuantía de 3.141.188 euros, con emisión de 1.570.594 acciones rescatables, de la clase B y de las series B2005, B2006, B2007 y B2008, de 2 euros de valor nominal y 0,50 euros de prima de emisión cada una, numeradas correlativamente de la 1-B2005 a la 310.090-B2005, de la 1-B2006 a la 405.000-B2006, de la 1-B2007 a la 386.500-B2007, y de la 1-B2008 a la 469.004-B2008. Asimismo, esta Junta General y Ordinaria facultó al Consejo de Administración para realizar todos los trámites y actuaciones necesarias para la correcta ejecución de este acuerdo.

En el ejercicio 2004 el total de opciones concedidas a los consejeros ejecutivos y directivos de Sogecable fue de 386.500.

A 17 de septiembre de 2007, fecha de finalización del período de ejercicio del plan de opciones correspondiente al 2004 se habían ejercitado 284.500 opciones, quedando sin ejercitar 102.000 opciones.

En consecuencia, con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración de Sogecable, S.A. acordó la conversión en acciones ordinarias de la clase A de 284.500 acciones rescatables de la Serie B2007, numeradas de la 102.001 B2007 a 386.500 B2007, con el correspondiente aumento del número de acciones ordinarias de la clase A, y ello en los términos previstos en el artículo 5.3 de los Estatutos sociales. Las nuevas 284.500 acciones ordinarias fueron destinadas a dar cobertura al plan de opciones de compra sobre acciones de la Sociedad atribuido a los consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad en el año 2004 antes indicado.

Asimismo el Consejo de Administración de Sogecable S.A. acordó la amortización de 102.000 acciones rescatables de la Sociedad, pertenecientes a

la clase B-2007, numeradas correlativamente de la 1 B-2007 a la 102.000 B-2007.

Con este motivo, el Consejo, en virtud de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2005, acordó reducir el capital social en la cuantía de 204.000,00 €. Dicha reducción supone un 0,073% del capital social. La amortización de las referidas acciones se ha llevado a cabo mediante la dotación de una reserva indisponible por importe de 204.000,00.-€.

El Consejo acordó asimismo la modificación del artículo 5 de los Estatutos de Sogecable, S.A., para adaptarlo a esta nueva situación.

Dichos acuerdos fueron inscritos en el Registro Mercantil los días 28 y 29 de enero de 2008.

PROPUESTA DE ACUERDO: PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA

8.- Información a la Junta General de Accionistas sobre la oferta de adquisición de acciones de Sogecable, S.A. formulada por parte de Promotora de Informaciones, S.A

COMISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME DE ACTIVIDAD

Ejercicio 2007

SOGECABLE, S.A.

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es informar a los accionistas de Sogecable sobre la gestión y actividades de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio de 2007.

La Comisión de Auditoría de Sogecable se constituyó, formalmente, mediante decisión del Consejo de Administración, el 19 de septiembre de 2000. Inicialmente se constituyó como Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y tenía atribuidas las competencias en materia de gobierno corporativo.

Posteriormente, a raíz de la reforma de la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por ley 44/2002, y tras la adaptación de los Estatutos de la Sociedad y del Reglamento del Consejo de Administración a las novedades legales, la Comisión de Auditoría adquirió carácter estatutario. Su régimen jurídico está constituido, aparte de por las disposiciones legales generales, por el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales, por el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración y demás disposiciones estatutarias, reglamentarias, tanto del Reglamento del Consejo como del Reglamento Interno de Conducta.

El Consejo de Administración, en su reunión del pasado 13 de febrero de 2007, acordó la modificación del Reglamento del Consejo y propuso a la Junta General los cambios estatutarios y en el Reglamento de la Junta necesarios para adecuar la modificación reglamentaria a las normas internas. Aparte de otras modificaciones que afectan al funcionamiento de otros órganos sociales, el Consejo, siguiendo las tendencias más recientes en materia de gobierno corporativo atribuyó el conocimiento de estas cuestiones, que estaban inicialmente atribuidas a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, que adquirió esta nueva denominación, reservándose a la Comisión de Auditoría las funciones relacionadas con la supervisión de las cuentas y demás aspectos conexos. Por

esta razón, a partir de este momento la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pasa a denominarse Comisión de Auditoría.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA COMISIÓN

COMPOSICIÓN

En el transcurso del ejercicio 2007, la Comisión no ha tenido modificaciones en su composición. Desde la reunión del Consejo de Administración de 21 de marzo de 2006, la Comisión está compuesta por los siguientes miembros, cuyos cargos fueron acordados en la reunión de la Comisión celebrada el 18 de abril de 2006:

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Jaime Terceiro Lomba
Vocal	D. Juan Arenas Uría
Vocal	D. Julio Linares López
Vocal	D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis
Secretario (no Consejero)	D. Iñigo Dago Elorza

Como viene siendo habitual, durante el ejercicio 2007 Sogecable ha informado a sus accionistas e inversores acerca de los cargos vigentes, que pueden ser consultadas en la página web de la Sociedad (www.sogecable.com), en las secciones de Información para Accionistas e Inversores y Comunicaciones a la CNMV, así como en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

En la reunión de la Comisión celebrada el 4 de febrero de 2008 se ha producido una modificación en la distribución de los cargos de la Comisión. D. Jaime Terceiro, que ha desempeñado la presidencia de la Comisión desde febrero de 2004, ha presentado su renuncia como Presidente de la Comisión, por haber transcurrido el plazo de cuatro años que establece la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, conforme a la redacción dada por el art. 98.3 de la ley 62/2003, de 30 de diciembre. La

Comisión ha agradecido al Sr. Terceiro la dedicación prestada a la misma, y ha nombrado Presidente de la misma a D. Juan Arenas Uría. El Sr. Terceiro continúa siendo miembro de la Comisión.

FUNCIONES

Las funciones de la Comisión vienen recogidas en las disposiciones legales de general aplicación y en los artículos 33 bis de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración. Así, además de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas externo a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su caso la revocación o no renovación, y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional;
- Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan en la organización empresarial de la Compañía y proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna de la Compañía;
- Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Compañía, revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;

- Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- Revisar los folletos de emisión y de información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;
- Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo;
- Informar sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión informa periódica y puntualmente al Consejo de Administración de todos los asuntos tratados en las reuniones de la Comisión y de los acuerdos que ésta ha adoptado.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO 2007

Durante el ejercicio 2007, la Comisión ha celebrado cinco reuniones para tratar los asuntos que tiene atribuidos estatutaria y reglamentariamente. A

continuación se hace un recorrido sumario por los principales asuntos tratados por la Comisión en dichas reuniones:

Revisión de las cuentas anuales

La Comisión presta durante todo el ejercicio especial atención a la revisión de las cuentas anuales. Con independencia de que esta atención sea continuada, se pueden diferenciar dos momentos en los trabajos de la Comisión durante el ejercicio 2007.

Los primeros meses del ejercicio se dedicaron, en este ámbito, a revisar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, ejercicio 2006, respecto del que la Comisión debía informar al Consejo, para que éste procediera a formular cuentas y proponer su aprobación a la Junta General de Accionistas.

Con carácter previo a la formulación de las cuentas del ejercicio 2006 por el Consejo de Administración, la Comisión mantuvo reuniones con los auditores de la Compañía para conocer la marcha de la auditoría de las cuentas de 2006. También previamente a la formulación de las cuentas por el Consejo, en febrero de 2007, la Comisión revisó dichas cuentas e informó al Consejo celebrado el 13 de febrero de 2007 sobre sus conclusiones acerca de las cuentas presentadas al mismo para su formulación, verificando los borradores de informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas e individuales de 2006.

En este punto, cabe destacar que el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior recogió una salvedad relativa a la interpretación y aplicación de la reforma fiscal aprobada en 2006, concretamente el impacto en las cuentas de la rebaja de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, del 35% al 30%. El Presidente de la Comisión de Auditoría explicó, justificando dicha reserva, que el Grupo Sogecable había procedido a modificar el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores, ajustándolos a los tipos impositivos vigentes en el momento de su recuperación

estimada. El efecto de dicho ajuste ascendió a 164.112.000 euros aproximadamente y se registró en el epígrafe "Resultados negativos de ejercicios anteriores" del Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2006, por entender que se trataba de un ajuste de valor asociado a activos y pasivos fiscales registrados en ejercicios anteriores, y con el objetivo de que la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2006 reflejase fielmente los resultados derivados de los negocios del Grupo en el ejercicio. De esta forma, los activos y pasivos fiscales del balance consolidado a 31 de diciembre de 2006 quedaron registrados a su valor estimado de recuperación, al tiempo que los fondos propios del Grupo a dicha fecha incluyen en su totalidad el efecto contable derivado de la mencionada modificación de la normativa fiscal.

Por la naturaleza de la salvedad descrita, los efectos de la misma han quedado resueltos en el ejercicio 2007, tal y como indica el Informe Especial emitido por los auditores del Grupo el 17 de julio de 2007, comunicado a la CNMV con ocasión de la publicación de resultados del primer semestre de 2007.

El Consejo de Administración formuló las cuentas, que fueron firmadas por todos los Consejeros y la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de marzo las aprobó, con un 99,38% de los votos, presentes o representados.

Por lo que se refiere a las cuentas del ejercicio 2007, y en la misma línea que en los ejercicios anteriores, la Comisión ha mantenido reuniones periódicas con los auditores externos, para recabar su opinión sobre el avance de la auditoría de 2007 en curso. En estas reuniones, los auditores han mostrado a la Comisión la evolución de los diferentes asuntos que eran objeto de su análisis más detallado, en algunos casos relacionados con aspectos comenzados en ejercicios anteriores y de aquellos otros a los que los auditores prestan especial atención en el nuevo proceso de auditoría. El trabajo de auditoría es dinámico y requiere de interrelación entre los auditores y la propia Comisión, con la inestimable colaboración del Departamento Económico Financiero.

Durante 2007, la Comisión ha prestado especial atención a la reforma de la Ley del Mercado de Valores y su incidencia sobre la elaboración de la información financiera. La Comisión ha seguido los trabajos legislativos de la reforma y el resultado normativo.

Revisión de la información pública periódica

La Comisión ha dedicado especial atención, en línea con las funciones que tiene estatutaria y reglamentariamente atribuidas, a la revisión de la información pública periódica (trimestral y semestral) que la Sociedad ha remitido a los mercados en 2007. La Comisión ha examinado la información financiera periódica con carácter previo a su revisión por el Consejo de Administración.

En este punto además la Comisión ha valorado muy positivamente la reforma del Reglamento del Consejo de febrero de 2007, que atribuye al Consejo, de forma expresa, la aprobación de la información pública periódica que debe remitirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los mercados.

La documentación es elaborada por la Dirección Económica Financiera. La Comisión la revisa y propone sugerencias y recomendaciones, con el fin de mejorar dicha información y facilitar el conocimiento por parte del mercado de ésta y somete al Consejo la aprobación de la información. Durante las reuniones de la Comisión celebradas en los meses de abril y octubre, la Comisión ha examinado la información financiera periódica trimestral y en las sesiones celebradas en febrero y julio ha revisado la información financiera periódica semestral. Esta información ha sido remitida a la CNMV y a los mercados por los cauces habituales y en los plazos reglamentarios. Sogecable publica esta información inmediatamente después de comunicada a la CNMV, en su página web corporativa: www.sogecable.com, siendo accesible en la sección “Comunicaciones a CNMV”, en “Información Periódica” y también en “Relaciones con los Inversores”, en “Resultados Trimestrales”.

Relaciones con el Auditor Externo

La Comisión considera prioritario mantener una relación constante con el auditor externo de la Sociedad, para el seguimiento de los trabajos de auditoría y el control de la información financiera.

Como se ha indicado antes, la Comisión ha mantenido reuniones periódicas con el auditor externo, para revisar las cuentas del ejercicio 2006, que se aprobaron por la Junta el 20 de marzo de 2007 y para conocer el estado de los trabajos de auditoría de las cuentas de 2007.

Asimismo, la Comisión ha velado para que se cumpliera el contrato de auditoría, que se respetara la independencia del auditor y ha procurado que la opinión de éste sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

También al amparo de las competencias de la Comisión, ésta, en la reunión celebrada el 13 de febrero de 2007, propuso al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la prórroga del contrato suscrito con Deloitte, S.L., para la auditoría de las cuentas anuales de Sogecable, S.A. y su Grupo para el ejercicio 2007. La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 2007 aprobó este Acuerdo, con 99,42% de los votos. Previamente, la Comisión encomendó al Departamento Económico Financiero la negociación de las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional, siguiendo las instrucciones de la propia Comisión.

Los honorarios por la auditoría de las cuentas de Sogecable y de su Grupo consolidado durante el ejercicio 2007 ascendieron a 423.000 euros aproximadamente. La colaboración adicional a los trabajos de auditoría de las cuentas anuales realizada por Deloitte durante 2007, ha ascendido a 29.000 euros aproximadamente. La información relativa a los honorarios del auditor se

incluirá en la memoria anual y consolidada de Sogecable correspondiente a 2007.

La Comisión, en la reunión celebrada el 4 de febrero de 2008, ha propuesto al Consejo para que éste, si lo estima conveniente, lo proponga a la Junta General de Accionistas, la prórroga del contrato, suscrito con Deloitte, S.L. para la auditoría de las cuentas de Sogecable, S.A. y su Grupo para el ejercicio correspondiente a 2008.

Auditoría Interna

La Comisión ha prestado igualmente especial atención durante 2007 a los trabajos de la Unidad de Auditoría Interna, creada en 2004 para mejorar los sistemas internos de control de la Compañía.

La Comisión considera la evaluación de los riesgos del negocio una labor importante y cuida de que en los sucesivos folletos de emisión que elabora la Compañía, en la Memoria y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, se especifiquen, con el grado de agregación necesario para garantizar los secretos comerciales, los principales riesgos inherentes al negocio de la Sociedad.

Adaptación de los criterios contables a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF)

Las cuentas de 2006, formuladas por el Consejo en febrero y aprobadas por la Junta en marzo de 2007, se elaboraron y aprobaron con arreglo a las NIIF. Las diversas modificaciones y criterios interpretativos introducidos en el ejercicio 2006 por los diferentes reguladores, fueron interpretados por la Comisión en los términos indicados anteriormente, en la explicación de la salvedad del Informe de Auditoría. Las cuentas de 2007, que se presentan al Consejo para su formulación en la reunión del 5 de febrero de 2008, previo examen por la Comisión de Auditoría en su reunión del 4 de febrero, se han elaborado con arreglo a las NIIF, aprovechando las experiencias adquiridas durante los años

de aplicación de estas nuevas normas, con arreglo a las indicaciones de los auditores.

Revisión de los folletos de emisión

Durante 2007 la Sociedad no ha emitido folletos de emisión de acciones.

El Consejo de Administración de Sogecable, en su reunión de 18 de diciembre de 2007, en virtud de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2005, acordó la amortización de 102.000 acciones rescatables de la Sociedad, pertenecientes a la clase B-2007, numeradas correlativamente de la 1 B-2007 a la 102.000 B-2007, y la consiguiente reducción del capital social en la cuantía de 204.000,00 euros y la conversión de 284.500 acciones rescatables, de la serie B-2007, en ordinarias. Dicha conversión de estas acciones rescatables en ordinarias no está sujeta a la emisión previa de folleto, en aplicación de la nueva normativa sobre folletos, ya que la emisión está destinada a la atención del Plan de Opciones suscritos por los Consejeros Ejecutivos y personal directivo.

Análisis sobre operaciones

Durante el ejercicio 2007 la Sociedad no ha acometido operaciones singulares.

Difusión de información

La Comisión considera que la difusión de la información financiera y de toda índole, es imprescindible, y permite a todos los accionistas e inversores conocer en tiempo real y en las mismas condiciones, toda la información que la Sociedad difunde. Además, durante el año 2007, se ha incrementado la difusión de las presentaciones de la Compañía y de las convocatorias y reuniones en foros especializados. La página web corporativa de Sogecable es un instrumento eficaz de información a los accionistas y ha recibido reconocimientos y distinciones de algunos medios especializados.

Cumplimiento de las reglas de transparencia y Gobierno Corporativo

Como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su reunión de 13 de febrero de 2007 una modificación del Reglamento Interno del Consejo. Entre otras cuestiones, el objeto de la modificación reglamentaria incluía la atribución a la hasta entonces Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las funciones en materia de Gobierno Corporativo, que anteriormente tenía asignada la Comisión de Auditoría. Por esta razón, a partir de la efectividad de la reforma, subsecuente a la aprobación de las modificaciones estatutarias por parte de la Junta General de Accionistas, la Comisión ha dejado de supervisar estas funciones.

No obstante, en el ejercicio 2007 la Comisión de Auditoría seguía teniendo competencias sobre estos asuntos y en consecuencia, en su reunión del 13 de febrero, la Comisión analizó y valoró el cumplimiento por parte de la Sociedad de las reglas de Gobierno de la compañía, considerando que ésta había cumplido correctamente dichas reglas.

Aprobación del presente Informe de actividad

El presente informe de la Comisión de Auditoría de Sogecable ha sido aprobado en su reunión del día 4 de febrero de 2008, para su sometimiento al Consejo de Administración de la Sociedad, a fin de que, si éste lo considera oportuno, se ponga a disposición de los accionistas junto con la documentación preceptiva para la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2008.

**INFORME ANUAL SOBRE CUMPLIMIENTO
DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA
EJERCICIO 2007**

**COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO, NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES**

SOGECABLE, S.A.

1.- INTRODUCCIÓN

La Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Sogecable en abril de 2000. Inicialmente la Comisión se constituyó como Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración, en su reunión del pasado 13 de febrero de 2007, acordó la modificación del Reglamento del Consejo y propuso a la Junta General los cambios estatutarios y en el Reglamento de la Junta necesarios para adecuar la modificación reglamentaria a las normas internas. Aparte de otras modificaciones que afectan al funcionamiento de otros órganos sociales, el Consejo, siguiendo las tendencias más recientes en materia de gobierno corporativo atribuyó el conocimiento de estas cuestiones, que estaban inicialmente atribuidas a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, que adquirió esta nueva denominación, reservándose a la Comisión de Auditoría las funciones relacionadas con la supervisión de las cuentas y demás aspectos conexos. Por esta razón, a partir de este momento la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pasa a denominarse Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

Esta Comisión se rige por el Reglamento del Consejo de Administración de Sogecable, aprobado el 14 de marzo de 2000 y modificado el 18 de junio de 2002, el 20 de julio de 2004 y el 13 de febrero de 2007 y demás disposiciones estatutarias y reglamentarias de la compañía, tanto del Reglamento del Consejo como del Reglamento Interno de Conducta.

La Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe con la finalidad de examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno de la Compañía durante el ejercicio 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

2.- COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES EN 2007

a) Composición

La Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Leopoldo Rodés Castañé

Vocales: D. Juan Luis Cebrián Echarri
D. Javier Díez de Polanco
D. Luis Abril Pérez
D. Juan Arenas Uría

Secretario no consejero: D. Iñigo Dago Elorza

El artículo 26 del Reglamento del Consejo prevé que la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones esté formada por un máximo de cinco Consejeros externos, y en todo caso, formará parte de la misma el Consejero Delegado. Su Presidente es un consejero independiente.

El Secretario de la Comisión es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

b) Actividades

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

a) Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y proponer el nombramiento de los Consejeros Independientes.

- b) Informar sobre la propuesta de nombramiento del Secretario del Consejo.
- c) Proponer al Consejo de Administración: i) la política general de retribuciones de los Consejeros y altos directivos, y ii) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- d) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Compañía.
- e) Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.
- f) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo.
- g) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.
- h) Presentar al Consejo de Administración, un informe para la evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo.
- i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía.

Como se ha indicado anteriormente, en el año 2007 se ha modificado el Reglamento del Consejo atribuyéndose a la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones determinadas funciones en materia de Gobierno Corporativo que anteriormente venía desempeñando la Comisión de Auditoría.

A lo largo del ejercicio 2007, la Comisión se ha reunido en dos ocasiones y, entre otros asuntos, ha tratado los siguientes:

En materia de Nombramientos.

En el Consejo de Administración celebrado en abril de 2006, se designó como Consejera, por cooptación, a D^a Agnés Noguera Borel, para cubrir la vacante producida por motivo del fallecimiento de D. Alvaro Noguera Giménez. En cumplimiento de las previsiones legales, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones sometió a la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 2007 la ratificación del nombramiento de D^a Agnés Noguera Borel como Consejera. Asimismo, dado el carácter provisional que tiene el nombramiento de los Consejeros por cooptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, a propuesta del socio Promotora de Informaciones, S.A., la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente la propuesta que el Consejo sometió a la Junta de Marzo de 2007 de nombrar Consejera a D^a Agnés Noguera Borel por el plazo estatutario de cinco años, a contar desde marzo de 2007.

En materia de Política de Retribuciones:

La Comisión ha ejercitado sus funciones en materia de política retributiva, proponiendo al Consejo de Administración las retribuciones de los Consejeros Ejecutivos. La Comisión ha analizado durante el ejercicio 2007 el criterio retributivo de los Consejeros, considerando innecesario proponer al Consejo variaciones en el mismo.

Asimismo, durante el ejercicio 2007 la Comisión ha informado de las propuestas de la dirección de la compañía sobre el sistema de determinación de la retribución fija y variable del personal directivo.

También durante el ejercicio 2007 la Comisión ha revisado el Plan de Incentivos a largo plazo 2006-2008 para Consejeros ejecutivos y personal directivo, aprobando las modificaciones propuestas por la dirección de la compañía para adaptar un plan de esta naturaleza a la realidad dinámica de la sociedad.

En materia de Transacciones con titulares de Participaciones Significativas y Consejeros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración y disposiciones concordantes, la Comisión ha revisado las propuestas de transacciones de la sociedad con accionistas titulares de Participaciones Significativas y con Consejeros, previamente a la aprobación de dichas transacciones por el Consejo de Administración.

En línea con la modificación del Reglamento del Consejo realizada en febrero de 2007, en particular la modificación del artículo 32 del Reglamento, sobre conflictos de interés y transacciones de los Consejeros con la sociedad, aplicable igualmente a las transacciones de la sociedad con accionistas significativos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento, y especialmente de los acuerdos previos del Consejo y de la Comisión sobre transacciones en condiciones de mercado con accionistas significativos, la Comisión ha revisado aquellas transacciones que por su relevancia consideraba que quedaban excluidas de la aplicación de los artículos 32 y 35 del Reglamento. En concreto, la Comisión ha revisado e informado favorablemente al Consejo la propuesta de acuerdo entre Sogecable y Telefónica para la comercialización conjunta de los servicios de televisión de pago por satélite (Digital +) con los servicios de comunicaciones y ADSL de Telefónica.

La Comisión también ha informado favorablemente al Consejo la propuesta de servicios profesionales del Consejero externo dominical D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.

En materia de Gobierno Corporativo:

Como se ha indicado anteriormente, hasta la reforma del Reglamento del Consejo aprobada en febrero de 2007 y de la que se dio cumplida información a la Junta General de Accionistas de 20 de marzo de 2007, a la que se sometieron igualmente los pertinentes acuerdos de modificación estatutaria y de Reglamento de la Junta, las competencias en materia de Gobierno Corporativo estaban atribuidas a la Comisión de Auditoria y Cumplimiento. Por esta razón, fue dicha Comisión la que analizó el grado de cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo, por parte de la sociedad, durante el ejercicio 2006. El artículo 26.2.i del Reglamento del Consejo atribuye a la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad en la evaluación del cumplimiento por parte de la sociedad de las reglas de Gobierno Corporativo, cuestión que se desarrolla in extenso en el apartado siguiente.

También a partir de la modificación reglamentaria indicada, corresponde a la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo, a cuyo fin la Comisión ha elaborado la propuesta de informe correspondiente al ejercicio 2007 que se ha sometido a la aprobación del Consejo de Administración.

Asimismo, en aplicación de la meritada reforma reglamentaria, la Comisión ha elaborado y ha presentado al Consejo de Administración un informe sobre la evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo durante el ejercicio 2007.

3.- CUMPLIMIENTO POR LA SOCIEDAD DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones ha analizado el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2007.

En particular, la Comisión destaca las siguientes actuaciones que se han llevado a cabo en dicha materia:

a) Funcionamiento del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Auditoría.

Durante el ejercicio 2007, el Consejo de Administración ha celebrado seis reuniones y ha desempeñado las funciones que le atribuyen los Estatutos sociales y su Reglamento. La Comisión Ejecutiva ha celebrado cinco reuniones durante el ejercicio 2007, coincidiendo con los meses en los que no se ha celebrado reunión del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría ha mantenido cinco reuniones en el ejercicio 2007, desempeñando las funciones que le corresponden según los Estatutos y el Reglamento del Consejo. Como en años anteriores, la Comisión ha emitido un Informe de sus actividades en 2007.

La Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones prevé que el Consejo de Administración aprobará, en una próxima reunión, el informe que verifica el correcto cumplimiento de sus funciones en el ejercicio 2007, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento, a propuesta de esta Comisión.

b) Modificación de las normas internas de la compañía

Como se ha indicado anteriormente, durante el ejercicio 2007 el Consejo de Administración, siguiendo las tendencias más recientes en materia de Gobierno Corporativo, ha incorporado determinadas previsiones y recomendaciones sobre organización interna y funcionamiento de los órganos sociales.

La reforma de la normativa interna de la sociedad se ha realizado en dos niveles: mediante la modificación del Reglamento del Consejo y del Reglamento Interno de Conducta de la sociedad, cuestiones ambas sobre las

que tiene competencias el Consejo de Administración; y mediante la modificación correspondiente de los Estatutos sociales y del Reglamento de la Junta, aspectos sobre los que corresponde decidir a la Junta General de Accionistas, y respecto de los que el Consejo tiene competencias de propuesta.

En este doble nivel de decisión, la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 2007 aprobó las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Consejo de Administración, con el fin de adecuar los Estatutos sociales a la reasignación funcional de las Comisiones del Consejo. La Junta General aprobó también la modificación de los artículos 12 y 13 de su Reglamento, relativos a la votación de las propuestas de acuerdos y de información de la Junta, propuestas ambas en línea con las recomendaciones sobre Gobierno Corporativo.

En línea con lo que se ha indicado anteriormente, el segundo nivel de modificación se ha producido respecto de las normas reglamentarias que disciplinan el funcionamiento del Consejo de Administración. En particular, y aparte de otras modificaciones enunciadas en el presente Informe, tales como la asignación de competencias en materias de Gobierno Corporativo a la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, o la regulación de los conflictos de interés y aprobación de las transacciones de la sociedad con accionistas significativos y Consejeros, el Reglamento incorpora otras recomendaciones sobre competencias del Consejo de Administración y nombramiento de los Consejeros, según la diferente tipología de los mismos.

c) Fomento de la participación de los accionistas

Con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas de 2007, la sociedad ha continuado la senda iniciada en ejercicios anteriores, en el sentido de facilitar la intervención y participación de los accionistas en la Junta. A tal fin, con motivo de la convocatoria de la Junta se ha puesto a disposición de los accionistas la posibilidad de participar en la misma mediante el voto a distancia, tanto por correo postal como mediante el voto electrónico. Asimismo, se permite la delegación de los accionistas ausentes en accionistas presentes y se

ha sometido a aprobación de la Junta y ésta ha aprobado la posibilidad de que los intermediarios financieros que actúen por cuenta de clientes distintos puedan fraccionar el sentido de su voto para adaptarlo a las instrucciones recibidas de cada uno de sus clientes.

d) Difusión de información

Entre las medidas adoptadas por la sociedad para lograr una eficaz difusión de la información relativa a la compañía, cabe destacar las siguientes:

i) En cumplimiento de las leyes aplicables en materia de mercados de valores y del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, ésta ha venido comunicando puntualmente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores toda la información relevante. Dichas comunicaciones se encuentran disponibles en la página web de la CNMV y en la página web de la sociedad (www.sogecable.com).

ii) En concreto, y por lo que se refiere a la información financiera que la sociedad debe remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los mercados en general, a lo largo del ejercicio 2007 y, de conformidad con su normativa en vigor, la compañía remitió información pública periódica sobre sus resultados en las siguientes fechas:

13 de febrero de 2007: la sociedad remite información sobre los resultados correspondientes al ejercicio 2006.

17 de abril de 2007: la sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer trimestre de 2007

17 de julio de 2007: la sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer semestre de 2007

16 de octubre de 2007: la sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al tercer trimestre de 2007 (resultados de los 9 primeros meses del ejercicio 2007).

iii) Asimismo, durante el ejercicio 2007, la sociedad ha remitido a la CNMV comunicaciones de Información Relevante relacionadas con los siguientes asuntos:

Convocatoria de la Junta General de Accionistas para su celebración en primera convocatoria el día 20 de marzo de 2007. El Consejo de Administración ha acordado, entre otros puntos, modificar su Reglamento y remite copia del nuevo texto.

La Sociedad remite Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 20/3/2007 o el 21/3/2007, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, así como la documentación complementaria puesta a disposición de los accionistas.

Acuerdos de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad comunica que el Consejo de Ministros ha autorizado la operación de concentración consistente en la toma de control exclusivo, por parte de Sogecable, de Audiovisual Sport S.L., supeditándola al cumplimiento de una serie de condiciones.

La sociedad ha remitido también diversos comunicados, propios o haciéndose eco de comunicaciones y notas de prensa emitidas por sociedades no cotizadas, relacionadas con el contencioso que la sociedad Audiovisual Sport, S.L., participada por Sogecable en un 80%, mantiene sobre la explotación de los derechos audiovisuales de los clubes de fútbol.

Finalmente, el pasado 19 de diciembre, Sogecable comunicó a la CNMV que el Consejo de Administración, en su reunión del 18 de diciembre de 2007, había adoptado los siguientes acuerdos: La conversión de 284.500 acciones

rescatables de la serie B-2007 en acciones ordinarias y la amortización de 102.000 acciones rescatables de la serie B-2007 y consiguiente reducción del capital social en un 0,073%. Las acciones rescatables se emitieron, por acuerdo de la Junta General de Accionistas para atender el Plan de Opciones de los Consejeros ejecutivos y personal directivo de la sociedad.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes comunicaciones por parte de terceros, relativas a la sociedad:

El 20 de diciembre de 2007, Promotora de Informaciones, S.A. comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Acuerdo irrevocable alcanzado con la sociedad Eventos, S.A. titular de acciones de la clase A representativas de un 2.94% del capital de Sogecable, en virtud del cual la indicada sociedad se ha comprometido a vender y transmitir a Promotora de Información, S.A. su participación en Sogecable en el marco de una oferta pública de adquisición que formule Promotora de Información. Este acuerdo garantiza a Promotora de Información alcanzar más de la mitad del capital de Sogecable y asegura a Eventos, S.A. la venta de sus acciones a ese precio, por lo que el Consejo de administración de Promotora de Información adoptó el acuerdo de formular una oferta pública de adquisición sobre la totalidad del capital de Sogecable.

e) Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de Sogecable, durante el ejercicio 2007 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

i) El Secretario General del Grupo Sogecable ha mantenido actualizada la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.

ii) El Secretario General ha recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Sogecable.

El presente Informe se aprueba en Madrid por la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 4 de febrero de 2008.

INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 116 bis DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES

EL Consejo de Administración de Sogecable, S.A., a los efectos previstos en el artículo 116 bis de Ley de Mercado de Valores, comunica la siguiente información, que ha sido incluida en el Informe de Gestión que acompaña las Cuentas Anuales de la Compañía.

a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, por cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

Al cierre del ejercicio 2007 el capital social de Sogecable, S.A. estaba constituido por 138.432.307 acciones, nominativas, de 2 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, con las siguientes características:

- 137.576.803 acciones nominativas ordinarias de la clase A, todas ellas con plenos derechos políticos y económicos.
- 855.504 acciones rescatables, de la clase B y series B2007 (386.500 acciones) y B2008 (469.004 acciones).

Las acciones rescatables fueron emitidas en el ejercicio 2005 para dar cobertura a los planes de opciones de compra sobre acciones de Sogecable, S.A. destinados a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo. Dichas acciones confieren a sus titulares los mismos derechos que las acciones ordinarias, salvo lo previsto en el artículo 5bis de los estatutos sociales de Sogecable, S.A., en relación al derecho de rescate. La entidad financiera que las suscribió se comprometió a no ejercitar los derechos políticos que confieren las mismas y asumió el compromiso de intransmisibilidad de las mismas.

En el ejercicio 2007, los consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad ejercitaron sus opciones de compra sobre 284.500 acciones de Sogecable, S.A., quedando pendiente de ejercicio 102.000 opciones sobre acciones al finalizar el plazo de vencimiento del plan. En consecuencia, el Consejo de Administración celebrado el 18 de diciembre de 2007, en virtud de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 27 de abril de 2005, acordó la conversión en ordinarias de las 284.500 acciones rescatables de la serie tercera correspondientes a las opciones ejercidas con el correspondiente aumento del número de acciones ordinarias de la clase A. El Consejo acordó asimismo la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva situación. Igualmente, el Consejo acordó la amortización de las 102.000 acciones rescatables de la serie tercera correspondientes a las opciones no ejercidas y la consiguiente reducción del capital social en la cuantía de 204.000 €.

Al 31 de diciembre de 2007 dichos acuerdos estaban pendientes de inscripción en el Registro Mercantil y las nuevas acciones ordinarias pendientes de admisión a cotización.¹

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad. La legitimación para la transmisión de acciones se obtiene mediante la inscripción en el registro contable que presume la titularidad legítima del accionista (art. 6 de los Estatutos).

¹ Tal y como la Sociedad ha comunicado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2007 aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 11 de marzo de 2007 y remitido a la CNMV en la misma fecha, el 28 de enero de 2008 se inscribió en el Registro Mercantil la modificación del capital social y el 7 de febrero de 2008 la CNMV aprobó la admisión a cotización de las 284.500 nuevas acciones de la serie A. Igualmente, el 29 de enero de 2008 se inscribió en el Registro Mercantil la reducción del capital social anteriormente aludida.

En consecuencia, a la fecha de aprobación del presente informe, la cifra del capital social es de 276.660.614 euros, representado por 138.330.307 acciones, de dos euros de valor nominal cada una, con el siguiente desglose: 137.861.303 acciones nominativas ordinarias pertenecientes a la serie A, y 469.004 acciones nominativas y rescatables, pertenecientes a la serie B.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

La composición del accionariado de Sogecable, S.A. y su porcentaje de participación al 31 de diciembre de 2007, son los siguientes:

	Porcentaje de Participación
Promotora de Informaciones, S.A.	47,086
Telefónica de Contenidos, S.A.U. (*)	15,531
Vivendi S.A. (**)	5,498
Otros	31,885
	100,000

(*) La participación directa e indirecta del Grupo Telefónica asciende al 16,651%, según comunicación a la CNMV

(**) Participación directa e indirecta según comunicación realizada por Vivendi S.A. a la CNMV en octubre de 2006

El 20 de diciembre de 2007 Promotora de Informaciones, S.A., principal accionista de Sogecable, S.A., mediante comunicado realizado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hizo público el acuerdo irrevocable alcanzado con Eventos, S.A., sociedad titular de un 2,94% del capital de Sogecable, S.A., en virtud del cual la indicada sociedad se compromete a vender y transmitir a Promotora de Informaciones, S.A. su participación en el capital social de Sogecable, S.A. en el marco de una oferta pública de adquisición de acciones a un precio de 27,98 euros por acción. Este acuerdo garantiza a Promotora de Informaciones, S.A. alcanzar más del 50% del capital social de Sogecable, S.A.

Ese mismo día, el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) acordó la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad del capital de Sogecable, S.A. Dicha oferta pública se formula como compraventa, ofreciendo PRISA una contraprestación en metálico, inicialmente fijada en 27,98 euros por acción ordinaria, y posteriormente redondeada por

razones técnicas a 28 euros por acción, en ocasión a la presentación de la correspondiente autorización de la oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, realizada el 28 de diciembre.

La oferta tendrá la consideración de oferta obligatoria de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, al haber adquirido PRISA el número de acciones de Sogecable, S.A. que atribuyen un porcentaje de derechos de voto superior al 50% y superior a un 5% en un periodo de doce meses. En el comunicado hecho público por PRISA se indica que esta oferta de adquisición no implicará una modificación en la estructura de control de Sogecable, S.A. Asimismo, se indica que la finalidad de la oferta es la adquisición por parte de PRISA de la mayoría del capital de Sogecable, S.A., que es intención de PRISA que Sogecable se configure como el eje de las actividades audiovisuales en el seno del Grupo Prisa, y que PRISA tiene la intención de que Sogecable, S.A. continúe como sociedad cotizada.

El 14 de enero de 2008 la Comisión Nacional del Mercado de Valores admitió a trámite la oferta pública de adquisición, sin que a la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas, se hubiera producido ninguna novedad sobre esta operación.²

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

No existen restricciones estatutarias al ejercicio del derecho de voto. La totalidad de las acciones de Sogecable, S.A. otorgan los mismos derechos, con la salvedad del régimen aplicable a las acciones rescatables de la clase B, que se regula en el artículo 5.3 de los Estatutos sociales. Si bien los Estatutos

² Como igualmente se recoge en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2007, el 14 de febrero de 2008 PRISA remitió un nuevo hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, informando de la compra de la participación de Eventos S.A. en el capital de Sogecable S.A., que con los ajustes apuntados en la nota 1, ascendía al 2,95% del capital. Con ello, a la fecha de publicación del presente informe, la participación de PRISA en el capital de Sogecable S.A. es del 50,07%.

prevén que la Sociedad pueda emitir acciones sin derecho de voto, en la práctica no se han emitido.

e) Los pactos parasociales.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del consejo de administración y a la modificación de estatutos sociales.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos. Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tienen legalmente atribuidas, deberán estar precedidos del correspondiente informe de la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, que no tendrá carácter vinculante. En el caso de Consejeros independientes, será necesario que su nombramiento sea propuesto por la Comisión de Gobierno Corporativo, Retribuciones y Nombramientos. En relación con los consejeros externos, el Consejo y la Comisión de Gobierno Corporativo, Retribuciones y Nombramientos procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo, Retribuciones y Nombramientos, en el que se evaluará el desempeño y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. Los Consejeros

deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando por causa de delito doloso se haya dictado contra ellos un auto de procesamiento firme en un proceso ordinario por delitos graves o una sentencia condenatoria en un procedimiento abreviado.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, cuando un Consejero Independiente o un Consejero Dominical pierda su respectiva condición.

El Consejo no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo, Retribuciones y Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiere incumplido los deberes inherentes a su cargo.

La Junta General de Accionistas es la encargada de modificar los Estatutos sociales, para lo cual, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos de modificación de los Estatutos sociales sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El Consejero Delegado de la Sociedad tiene delegadas todas las facultades que al Consejo de Administración confieren los Estatutos Sociales, salvo las indelegables por Ley.

No existen otros apoderamientos en los miembros del Consejo de Administración.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

En este punto es reseñable el acuerdo de financiación sindicada de fecha 15 de julio de 2005, suscrito entre Sogecable y determinadas entidades financieras, que contempla que un eventual cambio de control en Sogecable, S.A., podría dar lugar a la resolución anticipada del mismo.

Asimismo, en algún contrato con proveedores de contenidos y servicios se contempla la revisión de las condiciones contractuales pactadas en los supuestos de cambio de control, si bien, el detalle de estos contratos no puede hacerse público ya que su divulgación supondría un perjuicio significativo para el Grupo.

i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

El despido improcedente sigue el régimen legal general.